MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 588/2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.013.

VISTO:

El Memorándum Sub UOC DDP – S2 N° 275/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, a través del cual la Dirección de la Sub Unidad Operativa N° 2 solicita la extensión de vigencia de contratos de diversos procedimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Sub Unidad N° 2, Lic. María del Mar Gómez mediante Memorando Sub U.O.C. DPP – S2 N° 275/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, expresa: *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar la emisión de Dictamen y Resolución de Ampliación de la Vigencia Contractual de los Contratos N° 02,04,09,10,11,12,14,22,32,61,80,94 de manera que la Asesoría Jurídica a su cargo prosiga con los trámites pertinentes que hubiera lugar, conforme al listado que se anexa..".*

Que conforme a los antecedentes, los contratos mencionados corresponden a los siguientes procesos licitatorios: Licitación por Concurso de Precios N° 01/03 "Adquisición de Productos Alimenticios", Licitación por Concurso de Oferta N° 03/13 "Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio", Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/12 "Reparaciones Mayores y Edificios Área Cocina", Contratación Directa N° 02/13 "Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica del Hospital de Itá", Contratación Directa N° 09/13 "Adquisición de Alimentos para Personas", Contratación Directa N° 08/13 "Adquisición de Elementos de Limpieza para el Hospital San Jorge", Contratación Directa N° 24/13 "Adquisición de Útiles de Oficina para el Centro Nacional del Quemado".

Que, los contratos suscriptos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Respecto a la solicitud plantead la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece:

ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Con los antecedentes remitidos se encuentra la "CONFORMIDAD" de las

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 508/2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de los contratos, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 500 de fecha 30 de diciembre de 2013.**

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	ID	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	ADENDA Nº	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PRORROGA DE VIGENCIA HASTA
1	257.274	INERAM	LCO Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	011/2013	LA COMERCIAL ASUNCENA SRL	31/07/2014
2	257.274	INERAM	LCO Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	14/2013	FEDAGRO	31/07/2014
3	257.274	INERAM	LCO Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	010/2013	DON MANUEL	31/07/2014
4	257.274	INERAM	LCO Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	009/2013	TAPE PYTA	31/07/2014
5	257.274	INERAM	LCO Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1	012/2013	2 DE JULIO COMERCIAL	31/07/2014
		XI Región	LCO Nº 03/13 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y				

Resolución D.G.O.C. Nº598/2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.----------

7	252.033	XI Región Sanitaria.	CD Nº 002/13 SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DEL HOSP DE ITA	1	002/2013	SAN RAFAEL	31/07/2014
8	242.993	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	LCO Nº 05/12 REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA COCINA	2	80/2012	INGEPAR S.A.	30/06/2014
9	263.162	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE	CD Nº 13/13 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1	94/2013	NEOTEK S.A.	31/07/2014
10	253.722	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	CD Nº 002/13 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA PARA INTERNADOS Y PERSONAS DE GUARDIAS	1	22/2013	DISTRIBUIDORA RMB	31/07/2014
11	259.759	HOSP. MATERNO INFANTIL DE CAPIATÁ	CD Nº 009/13 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	1	004/2013	FEDAGRO	31/07/2014
12	257.669	INERAM	CD Nº 009/2013 SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	1	061/2013	PRIMOS S.A.	31/07/2014
13	262.408	HOSP. SAN JORGE	CD Nº 008/13 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE	1	080/2013	EVEREST COMERCIAL	30/06/2014
14	262.629	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	CD Nº 24/13 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	1	041/2013	MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.	31/07/2014

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS